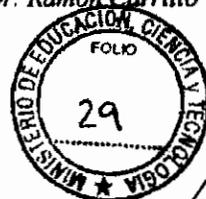




Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 593



BUENOS AIRES, 23 MAY 2006 /

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 y la Resolución Ministerial Nº 567 de fecha 31 de julio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Ministerial Nº 567/02 se delimitaron las funciones y acciones de las UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMO que cuenten con financiamiento de los organismos bilaterales o multilaterales de crédito y las correspondientes a la DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

Que en ese orden se estableció la dependencia funcional y jerárquica de las coordinaciones de las UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMO, bajo la órbita de las Secretarías con responsabilidad sustantiva en la ejecución de los programas.

Que en consecuencia las acciones del PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA NO UNIVERSITARIA (PRESTNU), Contrato de Préstamo Nº 1060/OC-AR, se han ejecutado en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, área de competencia sustantiva en materia de educación no universitaria en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002.

COA
LX
M



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 593



Que la Ley de Educación Técnico Profesional en su Artículo 45 ha asignado responsabilidades y funciones específicas al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en materia de educación técnico profesional, a través de la coordinación de programas y proyectos en ese ámbito educativo.

Que en este sentido resulta consistente con las previsiones de la Ley Nº 26.058 encomendar al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA la coordinación de las acciones del PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA NO UNIVERSITARIA (PRESTNU).

Que a tales efectos corresponde asimismo instruir a las áreas competentes para realizar la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros del PRESTNU al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Handwritten signatures and initials

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA la ejecución de las acciones del PROGRAMA DE REFORMA DE



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología



LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA NO UNIVERSITARIA (PRESTNU), Contrato de Préstamo N° 1060/OC-AR, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 567 de fecha 31 de julio de 2002.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA para que, a través de las áreas competentes, proceda a gestionar la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros del PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA NO UNIVERSITARIA al ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.

CPA
UX
dm
HA

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCION N° 593

[Handwritten Signature]
LILY DANIELA FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología